

otras Rentas ó Administraciones Directa ó indirectamente, Fienda de Mercaderia, Oficio de Sereniles en la Republica, ó alguna nulidad que le incapacite servir el que pretende: lo prevenyó al m. para que convocando á el citado Ayuntamiento por Cédula ante diem con expresion del efecto para que es informen sus Capitulares en razon de lo referido con toda especialidad; y en esta forma, con feé que de todo ello ha de dar el Excmo. van de él, Remitirá Vm. á mis manos el insinuado Informe, cerrado y sellado para dar cuenta á la Magestad. Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid

27. de Abril de 1779.

Juan de la Lanza

Don S. Corregidor de la Ciudad de Loxca.

